

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación un equipo de electroforesis capilar de alta resolución para el Departamento de Biología Molecular.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número: _____.

d) Lugar de entrega: Departamento de Biología Molecular.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 55.000 euros IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.100 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Cantabria (Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio).

b) Domicilio: Avenida de Los Castros, S/N.

c) Localidad y código postal: Santander - 39005.

d) Teléfono: 942 20-10-32.

e) Telefax: 942 20-10-49.

f) _____ Página _____ Web: _____

<http://www.unican.es/webuc/unidades/uccp/servicios>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Registro General de la Universidad de Cantabria.

2ª. Domicilio: Avenida de Los Castros, S/N.

3ª. Localidad y código postal: Santander - 39005

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Cantabria

b) Domicilio: Avda. de Los Castros S/N

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: 25 de octubre de 2004.

e) Hora: Diez horas.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 14 de septiembre de 2004.—El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

04/11226

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes dirigidas al Ayuntamiento Pleno. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Cotillo, 14 de septiembre de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/11093

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2004, y plantilla de personal.

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2004 el presupuesto para el ejercicio de 2004 así como la plantilla de personal se exponen al público a los efectos previstos en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 17 de septiembre de 2004.—El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

04/11100

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/04.

El pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2004, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por un importe global de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta con dieciséis (149.440,16) euros, financiado íntegramente con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior.

El expediente y documentación complementaria permanecerán expuestos al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones ante el Pleno que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Roiz, Valdáliga, 13 de septiembre de 2004.—El alcalde, Calixto García Gómez.

04/11107

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/04.

El Pleno de la Corporación aprobó en su sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2004, el expediente de modificación de crédito número 1 dentro del vigente presupuesto de 2004, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

___ 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL ___

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución declarativa de cantidades indebidamente deducidas en concepto de prestación por incapacidad temporal.

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/0041445-12.

Empresa: Don Emilio Caballero Villegas.

En relación con la notificación de las diferentes en las deducciones por pago delegado de la incapacidad temporal, remitida a esa empresa con fecha 8 de junio de 2004, y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido, esta Dirección Provincial, resuelve declarar indebidamente deducida la cantidad de 2.687,03 euros (dos mil seiscientos ochenta y siete con seiscientos ochenta y

siete con tres euros) por los trabajadores, período y causas que se relaciona a continuación:

39/10030648-30 - Lorena Martínez Obregón (24 de agosto de 2001 a 15 de noviembre de 2002).

La citada trabajadora percibió la prestación de incapacidad temporal en régimen de pago directo a través de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a partir del 8 de septiembre de 2001 hasta el 15 de noviembre de 2002, fecha de alta médica, no teniendo la empresa derecho, por tanto, a efectuar deducciones en el mismo período.

Fundamentos de derecho.—Artículo 131.1 del Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Artículo 16 b) y c) de la Orden de 25 de noviembre de 1966 (BOE 7 de diciembre), que regula la colaboración de las empresas en la gestión del Régimen General.

Contra la presente resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Una vez definida la presente resolución se pondrá en conocimiento de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a efecto de que se inicie procedimiento recaudatorio previsto en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

04/10490

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución declarativa de cantidades indebidamente deducidas en concepto de prestación por incapacidad temporal.

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1017561-85.

Empresa: «Serhosval, S. L.».

En relación con la notificación de las diferentes en las deducciones por pago delegado de la incapacidad temporal, remitida a esa empresa con fecha 4 de junio de 2004, y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido, esta Dirección Provincial, resuelve declarar indebidamente deducida la cantidad de 2.994,85 euros (dos mil novecientos noventa y cuatro con ochenta y cinco euros) por los trabajadores, período y causas que se relaciona a continuación:

39/00550541-23 - Margarita Sánchez Shezvallejo (1 de diciembre de 1999 a 30 de abril de 2000).

La citada trabajadora percibió la prestación de incapacidad temporal en régimen de pago directo a través de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a partir del 1 de diciembre de 1999 hasta el 13 de junio de 2000, fecha de alta médica, no teniendo la empresa derecho, por tanto, a efectuar deducciones en el mismo período.

Fundamentos de derecho.—Artículo 131.1 del Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Artículo 16 b) y c) de la Orden de 25 de noviembre de 1966 (BOE 7 de diciembre), que regula la colaboración de las empresas en la gestión del Régimen General.

Contra la presente resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento

Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Una vez definida la presente resolución se pondrá en conocimiento de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a efecto de que se inicie procedimiento recaudatorio previsto en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

04/10491

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución declarativa de cantidades indebidamente deducidas en concepto de prestación por incapacidad temporal.

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1021710-63.

Empresa: «F. Cantabria Asoc. de Comercio».

En relación con la notificación de las diferentes en las deducciones por pago delegado de la incapacidad temporal, remitida a esa empresa con fecha 4 de junio de 2004, y no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido, esta Dirección Provincial, resuelve declarar indebidamente deducida la cantidad de 1.968,92 euros (mil novecientos sesenta y ocho con noventa y dos euros) por los trabajadores, período y causas que se relaciona a continuación:

33/10077951-93 - Concepción Carbajo Sutil (22 de febrero a 30 de abril de 2001).

La citada trabajadora percibió la prestación de incapacidad temporal en régimen de pago directo a través de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a partir del 10 de abril hasta el 30 de abril de 2001, fecha de alta médica, no teniendo la empresa derecho, por tanto, a efectuar deducciones en el mismo período.

Fundamentos de derecho.—Artículo 131.1 del Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Artículo 16 b) y c) de la Orden de 25 de noviembre de 1966 (BOE 7 de diciembre), que regula la colaboración de las empresas en la gestión del Régimen General.

Contra la presente resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Una vez definida la presente resolución se pondrá en conocimiento de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a efecto de que se inicie procedimiento recaudatorio previsto en el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

04/10492

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución declarativa de cantidades indebidamente deducidas en concepto de prestación por incapacidad temporal.

Número de inscripción en la Seguridad Social: 39/1017231-46.